*23 de marzo de 2020*

**BOLETÍN °22**

**Publicado por:** Secretaría de Economía
**Medio de publicación:** Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior
**Día de la publicación:** 19 de marzo de 2020
**Asunto:** Regla 8ª para fracciones arancelarias creadas al capítulo 98 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y adicionadas al Anexo II del Decreto IMMEX.

El día 19 de marzo de 2020, la Secretaría de Economía publicó, a través de la cuenta oficial de Twitter del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, el Oficio No. 414.2020.712, con fecha del 18 de marzo del presente año.

En dicho oficio, se hace referencia a la publicación realizada el 20 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, del Decreto por el que se modifica a Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación. Publicación que podrán encontrar en el Boletín No. 133 de nuestra consultoría.

En la publicación de referencia, se crearon diversas fracciones arancelarias en la TIGIE, y algunas de estas fueron adicionadas al Anexo II del Decreto IMMEX, en específico las enlistadas a continuación:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9802.00.26 | 9802.00.29 | 9802.00.32 | 9802.00.35 | 9802.00.38 |
| 9802.00.27 | 9802.00.30 | 9802.00.33 | 9802.00.36 | |
| 9802.00.28 | 9802.00.31 | 9802.00.34 | 9802.00.37 | |

Además, se modificó la fracción 9802.00.20, exceptuando de esta fracción, las mercancías comprendidas en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX.

Las modificaciones anteriores entrarían en vigor a los 90 días naturales posteriores al día de su publicación, es decir el día 19 de marzo de 2020.

Por lo anterior, se emitió el Oficio de referencia en donde se informa a los contribuyentes lo siguiente:

**SMR Consulting Trade S. de R.L. de C.V.**
Av. Del Lago #112 Fracc. Jardines del Parque
Aguascalientes, Ags., México C.P. 20276
Tel: +52 449 911 5035 | +52 449 111 4143 | +52 867 206 6569
www.smrconsultingtrade.com

1. Hasta en tanto la Secretaría de Economía, no de a conocer los criterios y requisitos aplicables para los efectos de la autorización a que se refiere la Regla 8ª, las autorizaciones se continuarán expidiendo conforme a las fracciones arancelarias, criterios y requisitos, vigentes al 18 de marzo de 2020.
2. Las autorizaciones expedidas al amparo de la Regla 8ª con anterioridad seguirán vigentes en los términos en que fueron expedidas.

En caso de preguntas o dudas con respecto a lo anterior, el interesado podrá enviar un correo a las cuentas dgce.tramitesc@economia.gob.mx y dgce.tramitesc@impi.gob.mx

Adjunto al presente boletín podrán encontrar el Oficio No. 414.2020.712 emitido por la Secretaría de Economía.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:
https://www.snice.gob.mx/